



San Jacinto, 28 de agosto del 2026

ACTA 23/2026

Resolución 202/2026

VISTO: La observación formulada por la Delegada del Tribunal de Cuentas de la República respecto del gasto correspondiente al ejercicio 2026, del Programa 124, del Municipio de San Jacinto, por un monto de **\$ 345.171 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y uno)**, imputado a los objetos 171, 162, 154, 156, 163, 176 y 172, en expediente 2026-81-1240-00060 (**BARRACA COLOR Y CONSTRUCCIÓN**)

RESULTANDO:

Que la observación refiere al incumplimiento de lo establecido en el artículo 50 del TOCAF, debido a que no se realizaron las publicaciones correspondientes en ARCE.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal entiende pertinente mantener el gasto observado, por resultar necesario para el normal funcionamiento y cumplimiento de las actividades del Municipio.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

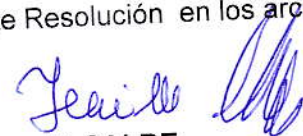
EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

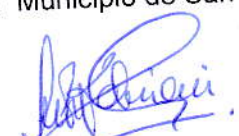
RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: el Concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente al ejercicio 2026, en expediente 2026-81-1240-00060, programa 124, por la suma de **\$ 345.171 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y uno)**, imputado a los objetos 171, 162, 154, 156, 163, 176 y 172, manteniendo la decisión de realizar el mismo.
(votación afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


Marcelo Sorano
CONCEJALES


ALCALDE
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES
SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJA'


Juan Delgado
Consejal